

Fortalecimiento de la identidad del pueblo indígena Yoreme-Mayo. Movilidad y Derechos Humanos

Strengthening the identity of the Yoreme-Mayo indigenous people. Mobility and Human Rights

Abdeljalil **Khezour** y Francisco Ricardo **Ramírez-Lugo**

Resumen

El presente artículo es un avance de una investigación que tiene como objetivo realizar un análisis respecto de la conservación y fomento de la cultura del pueblo originario yoreme-mayo que habita en la población de San Miguel Arcángel, Ahome, Sinaloa, México. Conocer si existe difusión de los derechos de los pueblos indígenas y si esta contribuye al fomento de los derechos de los pueblos indígenas. Se pretende saber si los jóvenes yoreme-mayo realizan actividades para lograr la aceptación y el respeto de todos los habitantes indígenas y no indígenas de la citada comunidad a sus costumbres y a sus derechos, lo anterior se pretende conocer a través de entrevistar a los actores sociales relacionados con el tema a investigar. Se espera contar con información suficiente para realizar propuestas que contribuyan al apoyo del rescate y fomento de la cultura yoreme-mayo donde los jóvenes indígenas puedan involucrarse y lograr un respeto a sus derechos y costumbres.

Palabras clave: Derechos indígenas, cultura, difusión, identidad indígena.

Abstract

This article is an advance of an investigation that aims to carry out an analysis regarding the conservation of the culture of the yoreme-mayo indigenous people who live in the town of San Miguel Arcángel, Ahome, Sinaloa, Mexico; as well as to find out if there is dissemination of the rights of indigenous peoples and if this contributes to the promotion of the rights of indigenous peoples. The aim is to find out if yoreme-mayo youth carry out activities to achieve the acceptance and respect of all the inhabitants of the aforementioned community for their customs and rights. This is intended to be found out through interviews with social actors related to the topic to be investigated. It is hoped to have sufficient information to make proposals that contribute to the support of the rescue and promotion of the yoreme-mayo culture where indigenous youth can get involved

and achieve respect for their rights and customs.

Key words: Indigenous rights, culture, dissemination, indigenous identity.

INTRODUCCIÓN

El pueblo indígena yoreme-mayo habita principalmente en los municipios del norte del estado de Sinaloa, México: Ahome, El Fuerte, Choix, Guasave y Sinaloa de Leyva.

Como todos los pueblos indígenas, los yoreme-mayo tienen un acervo cultural muy rico que con los años se ha ido perdiendo debido principalmente a la falta de apoyos que no han recibido de las instituciones gubernamentales, que a través de sus políticas públicas no han logrado implementar estrategias continuas que sean a largo plazo, en donde involucren a los jóvenes yoreme-mayo para la conservación y fomento de sus costumbres y sus derechos.

Con la conquista castellana, a los pueblos indígenas se les impuso una cultura, una religión y una forma de resolver los conflictos, aplicando el Derecho castellano; además, se les prohibió el practicar y mantener sus lenguas y culturas. El primer enfrentamiento bélico que tuvieron los mayos fue con los españoles, dirigidos por Nuño de Guzmán en 1531 (Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas INPI, 2017).

Una vez lograda la independencia, el territorio mayo en el norte de Sinaloa y al sur de Sonora, abarca una extensión de 7,625 kilómetros cuadrados.

Con el paso de los años, los pueblos indígenas buscaron estrategias para transmitir su cultura utilizando el sincretismo cultural y religioso, sin embargo, en la actualidad y con el surgimiento del internet, las computadoras y la comunicación digital, los indígenas mayores de edad que eran los encargados de transmitir la cultura, han quedado fuera de ese nuevo contexto, por lo que resulta necesario conocer si en los pueblos indígenas existen otros actores sociales que preparen a los miembros de reemplazo y que de esta manera, se fomente, conserve y difunda la cultura de los pueblos indígenas.

En este avance de investigación, se pretendió revisar si dentro de la organización social del pueblo indígena yoreme-mayo que habita en la comunidad de San Miguel, Zapotitlán, Ahome, Sinaloa, México, los jóvenes están realizando acciones de fomento, conservación y difusión de la cultura yoreme-mayo.

La localidad donde se desarrolló esta primera parte de la investigación mencionada, se denominada San Miguel Zapotitlán, Ahome, Sinaloa, y es una localidad conocida por los yoreme-mayo como San Miguel Arcángel, se ubica en el municipio de Ahome en el estado de Sinaloa, México, y tiene las coordenadas geográficas: latitud 25.948056 y longitud 109.048611 a una mediana altura de 20 metros sobre el nivel del mar; su circunscripción territorial alberga 17 comunidades y ejidos.

Así, 9 de estas comunidades son categorizadas como lugares de asentamiento ancestral de los yoreme-mayo, sus nombres son: Juricahui, La Bajada de San Miguel, El Chalate, El Zapotillo, Vallejo, Goros dos, Felipe Ángeles, La Tea y Choacahui.

La localidad de San Miguel Zapotitlán, cuenta con una población de 5,873 personas, de las cuales 2,900 son masculinos y 2,973 femeninos; hay 3,638 ciudadanos que son mayores de 60 años o más de edad; fue fundada el 29 de septiembre de 1608 por el padre Vicente del Águila y fray Francisco Pérez de Rivas, bajo el nombre de “San Miguel Arcángel”.

Fundada gracias a la conquista castellana, la cual tenía como objetivo imponer y vivir la fe católica, a lo que se negaron en principio los yoreme-mayo y no quisieron transformar sus usos y costumbres.

El gobierno de los conquistadores, impuso a sangre y fuego profesar la fe religiosa católica, que traería junto a ella una gran masa de problemas sociales, no en esa época de la conquista, sino en la posteridad.

Es por lo anterior, que en esta presentación de avances de la investigación que se está realizando, se informa que se trabajó con los habitantes yoreme-mayo de las comunidades mencionadas y con los actores sociales como funcionarios estatales y municipales, para saber si existen planes de difusión de los derechos indígenas, sobre todo, el derecho a la cultura, además de conocer si los jóvenes indígenas realizan actividades para conservar su cultura, promover y lograr el respeto por sus derechos y su identidad indígena frente a los cambios sociales y la pérdida de valores y respeto en la sociedad.

Como documentaron Friedlander (1977) y Ossola (2013), en México la discriminación lingüística ha sido documentada como una práctica de poblaciones “mestizas” y monolingües que acosan a indígenas no hispanohablantes.

En México hay una discriminación muy marcada hacia los indígenas, aunque a través de los años se han logrado avances significativos, sigue existiendo un mal trato en muchos lugares.

Las políticas públicas que el Estado Mexicano ha implementado como la inclusión e integración, hacia los indígenas han sido diversas y no han logrado la inclusión esperada.

Debido a la carencia de estudios formales de los indígenas yoreme-mayo a través de la historia han sido utilizados para los trabajos pesados en las labores del campo, la ganadería, la agricultura, la industria, la construcción entre otros trabajos pesados y mal remunerados.

Además, los yoreme-mayo han sido abusados debido a que desconocen las distintas leyes, decretos y reformas que respaldan su gran valor cultural, por lo que resulta indispensable que conozcan el valor cultural y social de sus tradiciones, ya que ser parte de los pueblos indígenas mexicanos les brinda de una característica inigualable e histórica.

Se han realizado una gran cantidad de investigaciones en relación a los derechos indígenas y la importancia de las tradiciones y la conservación de éstas, sin embargo, no se ha logrado un cambio en la forma de verlos y tratarlos, ni en la forma en que ellos mismos se ven.

Más recientemente los yoreme-mayo, habitantes de las comunidades mencionadas no han tenido apoyos para lograr un real cambio en su condición social, pero es un proceso muy largo para lograr la aceptación, confianza y estabilidad necesarias.

La deuda histórica con los habitantes de las comunidades yoreme-mayo continua, por lo que todas las aportaciones e investigaciones que se hagan son muy necesarias, siempre y cuando logren ayudarlos al reconocimiento de su identidad, al fortalecimiento de sus usos y costumbres, la conservación de sus tradiciones culturales y el trabajo de sus jóvenes para su involucramiento en las actividades de la comunidad que logren fortalecer sus lazos entre yoreme-mayo y yoris -blancos y mestizos-, para trabajar en conseguir una sociedad donde se pueda vivir con igualdad.

El objetivo general de este estudio es analizar cómo el ejercicio de los derechos de las comunidades indígenas contribuye al fortalecimiento de la identidad Yoreme-Mayo en las comunidades del Centro Ceremonial de la localidad de San Miguel Arcángel, Ahome, Sinaloa, México. Los objetivos específicos son: primero, conocer los derechos que los Yoreme-Mayo tienen respecto a su cultura; segundo, identificar los apoyos que el Estado Mexicano proporciona a los pueblos indígenas para conservar sus culturas; y tercero, caracterizar las formas en las que los Yoreme-Mayo fortalecen su identidad. La hipótesis que guía esta investigación plantea que el fortalecimiento de la identidad Yoreme-Mayo en Ahome, Sinaloa, está condicionado a la efectiva implementación de los derechos establecidos en

el marco legal, particularmente en lo relacionado con el acceso y disfrute de los derechos a la educación y a la cultura.

Fundamentación teórica

En todo trabajo de investigación, es necesario hacer una revisión contextual, conceptual y teórica respecto al problema planteado, en el problema planteado, se revisa también -aunque de manera breve- el marco jurídico-legal respecto a los derechos humanos y los derechos que tienen los pueblos indígenas a disfrutar su cultura.

En este sentido, se dice que la palabra Derecho proviene del antiguo vocablo latino *directum*, que para los antiguos griegos significaba no apartarse del buen camino, de hacer el bien, de caminar por el sendero marcado por la ley, es decir, estar bien dirigido.

De manera general, el Derecho es un conjunto de normas jurídicas, que son creadas por el Estado con el objetivo de regular la conducta externa de las personas, y que en caso de que esa conducta externa, viole alguna norma, imponerle una sanción al responsable.

Para el reconocido Maestro García (1974), el derecho no es un sistema de normas sino un orden jurídico concreto que sólo existe si los destinatarios de su sistema normativo ajustan normalmente su conducta a las prescripciones en vigor, por lo que la eficacia de dicho sistema, es un elemento estructural de todo orden jurídico concreto.

Así también, al referirnos al concepto de autonomía la entendemos como la facultad de la persona o la entidad que puede obrar según su criterio, con independencia de la opinión o el deseo de otros.

Para Freire (2022), autonomía significa liberar al ser humano de las cadenas del determinismo neoliberal, reconociendo que la historia es un tiempo de posibilidades. Es un “enseñar a pensar correctamente” con quien habla con la fuerza del testimonio”. Es un “acto comunicante, coparticipado”. En el caso que se analiza, la autonomía se relaciona con la toma de decisiones de los pueblos indígenas y su acceso a sus derechos.

Otro concepto revisado fue el de justicia que es un principio moral que inclina a obrar y juzgar respetando la verdad y dando a cada uno lo que le corresponde; para Rawls (1971) es la capacidad moral que tenemos para juzgar cosas como justas, apoyar esos juicios en razones, actuar de acuerdo con ellos y desear que otros actúen de igual modo; sin embargo, este proceso se da a nivel de los individuos en el marco de la sociedad y su estructura básica.

También el respeto, visto como un concepto que apoya a la consideración y la valoración ante alguien o algo, para Kohlberg citado por Zerpa (2007), hablar de respeto hace referencia a una actitud moral por la que se aprecia la dignidad de una persona y se considera su libertad para comportarse tal cual es, de acuerdo con su voluntad, intereses, opiniones, sin tratar de imponer una determinada forma de ser y de pensar.

Por otra parte, los pueblos originarios son como se le denomina a una colectividad precolombina y que son aquellos que mantienen su identidad étnica, que intentan alternativamente formas de organización y representación políticas propias, y conservan ciertos rasgos esenciales de su cultura originaria que sobrevivieron a las pautas culturales impuestas por la sociedad dominante.

Hablan sus propias lenguas, respetan formas dialectales, practican algunos ritos religiosos, generalmente interpretan una cosmovisión contrapuesta a la occidental y conservan ciertas normas de vida y costumbres autóctonas (Martínez Cobo, 1987).

La cultura es un conjunto de creencias, valores y comportamientos, y para la concepción clásica de Tylor (2007) es todo complejo que comprende el conocimiento, las creencias, el arte, la moral, la ley, la costumbre y otras facultades y hábitos adquiridos por el hombre en cuanto miembro de la sociedad procurando siempre preservar sus raíces a lo largo de las transformaciones.

Así, el concepto de cultura se conjunta con el de tradición, entendida esta como las pautas de convivencia que los miembros de una comunidad o pueblo consideran dignas de mantenerse de generación en generación. Estos conceptos van unidos al de pluralidad, que caracteriza a lo social y que es un elemento de las democracias.

Es importante mencionar que en la ley de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas del estado de Sinaloa (Congreso del estado de Sinaloa, 2024) se señala que la pluralidad es lo que caracteriza a lo social, hace referencia a los factores presentes en una determinada sociedad, que deben ser fomentados como mecanismo básico para la constitución de una democracia. El pluralismo se refiere a los medios de comunicación, como instrumento para asegurar dicha pluralidad.

La pluralidad según la ley de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas del estado de Sinaloa (Congreso del estado de Sinaloa, 2024) es el respeto a las diferencias bajo el principio de la igualdad fundamental, y en la promoción y mantenimiento de sistemas de convivencia pacífica, productiva y respetuosa de lo diverso. Todo ello, como expresión de respeto al carácter multiétnico y pluricultural del Estado.

Respecto al concepto de lengua, para Saussure (1893) en su concepción clásica es la parte esencial del lenguaje, que es a la vez el producto social de la facultad de lenguaje y el conjunto de convenciones necesarias adoptadas por el cuerpo social que permiten el ejercicio de la facultad de lenguaje en los individuos.

Es necesario caracterizar a la discriminación como una práctica de poblaciones mestiza y monolingües que acosan a los indígenas que no hablan castellano (Friedlander, 1977); (Ossola, 2013).

Por otra parte, se comenta que la noción de mestizaje en Vasconcelos – quien caracterizó este concepto-, está influenciada por ideas eugenésicas (Urías, 2007), basadas en los modelos de pensamiento naturalista y biomédico que pretendieron erradicar lo que llamaban rastro atávico atribuido a las poblaciones indígenas (Stern, 2005).

En la investigación realizada, se consideró el rezago escolar que en México mantienen su origen en ese saber de corte eugenésico (Granja, 2009).

De manera que, el problema más complejo respecto al problema planteado, es que las lenguas indígenas aún son concebidas por algunos profesores como expresiones dialectales y son vistas como inferiores lingüística y culturalmente frente al español (Hammel, 2001).

Aspecto legal

Para hacer un recuento breve del sustento jurídico legal del análisis realizado, solo se hace referencia al texto del artículo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Congreso de la Unión, 2024), que señala que la Nación Mexicana es única e indivisible.

Y se señala también que la Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

Se menciona también que la conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas y se define a las comunidades puntualizando que son integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

En el texto que se analiza, se señala también que se reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para que decidan sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.

Por otra parte, en la ley de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas para el estado de Sinaloa (Congreso del estado de Sinaloa, 2024), se señala en su artículo primero que esta ley es reglamentaria del artículo 13 Bis de la Constitución Política del Estado, y que es acorde con las disposiciones establecidas en los artículos 1o y 2o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

También se señala en la ley comentada que sus disposiciones son de orden público, interés social y de observancia general en todo el territorio del Estado, a favor de sus pueblos y comunidades indígenas.

Y se reconoce que el estado de Sinaloa, tiene una composición pluriétnica y pluricultural, sustentada en la presencia de pueblos y comunidades indígenas originarios, residentes y transitorios, que hablan sus propias lenguas o parte de ellas, y que han construido una cultura que los identifica internamente diferenciándolos del resto de la población de la entidad. Asimismo, conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas, así como el pluralismo de sistemas jurídicos propios.

Es prudente, referirse a lo que se señala en el artículo 2 de la ley analizada, pues en el texto se refiere tiene por objeto la protección, preservación y promoción del desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas; así como de sus lenguas, culturas, religión, educación bilingüe, usos, costumbres, tradiciones, prácticas democráticas, patrimonio étnico y artesanal, medio ambiente, recursos naturales y medicina tradicional.

Aunado a lo anterior, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, aprobada el 13 de septiembre de 2007 afirma que “Los pueblos indígenas son iguales a todos los demás pueblos” y, reconoce al mismo tiempo el “derecho de todos los pueblos a ser diferentes, a considerarse a sí mismos diferentes y a ser respetados como tales”. De acuerdo con el Artículo 13 párrafo 1 de esta Declaración “Los pueblos indígenas tienen derecho a revitalizar, utilizar, fomentar y transmitir a las generaciones futuras sus historias, idiomas, tradiciones orales, filosofías, sistemas de escritura y literatura, y a atribuir nombres a sus comunidades, lugares y personas, así como a mantenerlos” (INEGI, 2010).

En este apartado también se consideró el concepto de autoadscripción incluido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Congreso de la Unión, 2024), así como el concepto de descripción, que es útil porque permite diferenciar lo indígena de las culturas campesinas (Montemayor, 2008; Díaz-Couder, 1991). Vale puntualizar que la adscripción, es útil porque permite diferenciar lo indígena de las culturas campesinas (Montemayor, 2008, Díaz-Couder, 1991), tal y como se hizo en la investigación que se presenta.

Lo anterior se destaca debido a que Bartolomé (2004) es quien asume que lo indígena se liga al conocimiento de los ciclos agrícolas, pero sobre todo al comunitarismo expresado a través de los sistemas de mayordomías y especialmente a la estructura calendárica de las fiestas religiosas en sus lugares de origen, independientemente de que reconocieran o no hablar algún idioma distinto al español.

Algunos aspectos revisados en el contexto internacional se hace referencia a lo señalado por las Naciones Unidas, reconoce que las lenguas desempeñan un papel crucial en la vida cotidiana de las personas, no sólo como instrumento de comunicación, educación, integración social y desarrollo, sino también como depositario de la identidad, la historia cultural, las tradiciones y la memoria únicas de cada persona (INEGI, 2010).

En el censo de población y vivienda realizado por INEGI en el año 2010, informe que los pueblos indígenas representan una gran diversidad: más de 5,000 grupos distintos en 90 países y hablan, en conjunto, aproximadamente 7,000 lenguas. Están constituidos por cerca de 370 millones de personas, es decir, más del 5% de la población mundial. Sin embargo, se encuentran entre las poblaciones más desfavorecidas y vulnerables y representan el 15% de los más pobres (INEGI, 2010).

Según Aikman (1999), México está entre los países latinoamericanos con mayor diversidad lingüística. Es por eso, que en su censo de población y vivienda, INEGI (2010) señala que busca sensibilizar a la sociedad, no sólo para beneficiar a las personas que hablan esas lenguas, sino también para que otros aprecien la importante contribución que hacen a la diversidad cultural de nuestro mundo.

Según el Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (2024), organismos del Poder Ejecutivo Federal, al menos el 43% de las 6 mil lenguas que se estima que se hablan en el mundo están en peligro de extinción. Tan solo unos pocos centenares de idiomas han tenido el privilegio de incorporarse a los sistemas educativos y al dominio público, y menos de un centenar se utilizan en el mundo digital.

En este sentido, el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas INALI (2024) en su informe de 2024, señala que en México, 25 millones de personas se reconocen como indígenas y de ellos siete millones 382 mil son hablantes de una de las 68 lenguas indígenas que se hablan en México, de acuerdo al Instituto Nacional de Lenguas Indígenas. INEGI en su Encuesta Intercensal hecha en el año 2015, reporta que 43 mil 276 localidades están habitadas por población indígenas (INEGI, 2015).

En la opinión del Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (2024), el uso de las lenguas maternas en el marco de un enfoque plurilingüe es un componente esencial de la educación de calidad, que es la base para empoderar a las niñas, niños, adolescentes y a sus sociedades.

En este tema, y de conformidad con la información y datos recabados en el Censo de Población y Vivienda 2010 (INEGI, 2010), la población de 5 años de edad o más que habla alguna lengua indígena ascienden a 6'695,228, de las cuales 50.9% son mujeres y 49.1% hombres establecidos principalmente en el sur, oriente y sureste del territorio nacional.

INEGI (2010) que es hasta el día de hoy, el organismo encargado de levantar datos e información sobre la población y otros temas relevantes del país, informó en su documento “Estadísticas a propósito del día internacional de los pueblos indígenas” publicado el 09 de agosto de 2010, que la población hablante de lengua indígena en el estado de Sinaloa, de conformidad a su sexo es de 23,426 personas. Del este total, el 54.7% son hombres y el 45.3% son mujeres.

Organización social de los yoreme-mayo

La agrupación social básica de los mayos es la familia extensa y las redes de relaciones y solidaridad que ésta trae consigo: la familia constituye un espacio de participación colectiva a la que se integran todos sus componentes, como son los abuelos, padres, hijos, tíos, sobrinos y hermanos.

Otro espacio es el pueblo mismo, al que se refieren como Centro Ceremonial que congrega a diversas comunidades aledañas y donde todos los integrantes participan activamente en la organización de las fiestas tradicionales a través de los Fiesteros.

Población total del estado de Sinaloa es de 3'026,943 representa el 2.4 % de la población nacional; la relación hombres-mujeres es de 97.5 (Panorama sociodemográfico de México INEGI, 2020).

Respecto a la etnicidad, la población que habla lengua indígena¹ es un 1.23%. Población que se considera afromexicana negra o afrodescendiente 1.39%. Población que no habla español de los hablantes de lengua indígena¹ 2.83 %. Lenguas indígenas más frecuentes: mayo 32.0 %; náhuatl 22.7% (Panorama sociodemográfico de México INEGI, 2020).

Según el Censo de Población y Vivienda, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se estima que la etnia yoreme mayo en el Sur de Sonora se encuentra integrada por 75 mil personas, sin embargo, sólo 17 mil 600 personas son hablantes de la lengua mayo, lo cual, asciende al 23 por ciento de su población (Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI, 2020).

En Sinaloa hay 35,539 personas mayores de 3 años de edad que hablan alguna lengua indígena (INEGI, 2020); en el documento denominado Cuéntame (INEGI, 2020), se informa que en Sinaloa viven 31,118 personas de habla indígena,

Las lenguas indígenas más habladas en el estado de Sinaloa son: Yoreme-mayo: 10,988; náhuatl, 7,806; mixteco, 3,836; zapoteco, 2,794 (Censo de Población y Vivienda INEGI, 2020).

MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

Para llevar a cabo los avances de la investigación que se presenta, se consideró realizar un diseño cualitativo, para obtener información de los indígenas yoreme-mayo que permitiera conocer su situación en relación a su identidad, reconocimiento, conocimiento de sus derechos y las actividades que practican para lograr la aceptación de los demás habitantes de la comunidad. Se recabaron datos e información de otros actores sociales como funcionarios municipales y estatales relacionados con el problema investigado, así como las entrevistas realizadas a los integrantes del pueblo yoreme-mayo, aquellos adultos, mujeres y jóvenes que participan en los diversos actos y eventos relacionados con su cultura.

Con el método científico se trabajó con la organización de las etapas para llevar a cabo la recopilación de la información de los yoreme-mayo. Los métodos histórico, deductivo e inductivo, se utilizaron en el conocimiento previo de los aspectos que forman la cultura yoreme-mayo; y, como apoyo a las conclusiones obtenidas.

Respecto al método analítico, este se utilizó al descomponer el todo para lograr un estudio independiente de cada una de sus partes y al final, a

través del método sintético se logra la unión de todas las partes para presentar los resultados de la investigación.

Además, se utilizaron los acercamientos sucesivos a los actores clave, la técnica de bola de nieve y las entrevistas no estructuradas, pero partiendo de un cuestionario básico con preguntas relativas al problema a investigar; en el caso de funcionarios municipales, estatales y federales, se utilizaron las vías oficiales de comunicación digital, para hacerles llegar los cuestionarios pertinentes. Se utilizó también la observación y un diario de campo donde se registraron las observaciones respetivas.

Como instrumentos de recolección de datos se utilizaron también entrevistas semiestructuradas; análisis documental de leyes y políticas públicas, planes y programas, así como la observación participante en eventos comunitarios relacionados con la identidad cultural.

El universo de estudio, como ya se dijo anteriormente se ubicó con la población yoreme-mayo con énfasis en aquellos que participan activamente en procesos educativos o culturales, líderes locales, autoridades educativas municipales y estatales y organizaciones indígenas.

Se utilizaron las técnicas de análisis: Análisis de contenido para las entrevistas, análisis comparativo de la legislación vigente y análisis descriptivo de los datos obtenidos.

En la muestra, se seleccionaron las comunidades yoreme-mayo ya enlistadas.

Ya en la investigación de campo, se visitaron las comunidades señaladas y se procedió a realizar las entrevistas semiestructuradas con base en un cuestionario básico con preguntas relativas al problema a investigar.

De manera que, en la comunidad de Juricahui, se entrevistaron a 5 ancianos, 15 jóvenes y 8 mujeres de las llamadas “fiesteras”; en la Bajada de San Miguel, se entrevistaron a 3 hombres mayores que participan en las fiestas tradicionales, 9 jóvenes y 16 mujeres “fiesteras”, aprovechando que se encontraban en un curso; en la comunidad del Chalate, se entrevistaron a 7 señores mayores, 4 jóvenes y 9 mujeres “fiesteras”; en El Zapotillo, se entrevistaron a 16 hombres adultos que preparaban una fiesta tradicional, a 11 jóvenes y a 13 mujeres “fiesteras”, en la comunidad de Vallejo, se entrevistaron a 3 hombres adultos, a 2 jóvenes y a 5 mujeres “fiesteras”, en el ejido Goros dos, se entrevistaron a 7 hombres adultos, a 4 jóvenes y a 11 mujeres “fiesteras”, en el ejido Felipe Ángeles, se entrevistaron a 9 hombres adultos, a 5 jóvenes y a 7 señoras “fiesteras”; en la comunidad de La Tea, se entrevistaron a 12 hombres adultos, a 3 jóvenes y a 4 señoras “fiesteras” y en la comunidad de Choacahui, se entrevistaron a 7 hombres adultos, a 2 jóvenes y a 3 señoras “fiesteras”.

Cabe mencionar que todos los yoreme-mayo entrevistados son las personas que participan de manera directa y en la de las fiestas tradicionales de este pueblo indígena y, por lo tanto, conocen y practican su cultura.

Se entrevistaron a 5 jóvenes líderes locales que también participan en organizaciones indígenas quienes informaron que lo único que saben es que los indígenas están reconocidos en la Constitución Federal y en la ley de derechos indígenas de Sinaloa, pero que no conocen ningún plan o programa que tengan el gobierno municipal o el gobierno de Sinaloa para fomentar y salvaguardar las cultura yoreme-mayo.

Se entregaron cuestionarios los funcionarios responsables de cultura y del Ayuntamiento de Ahome, a los funcionarios de esta área del gobierno del estado de Sinaloa; vale informar que al entregar los cuestionario a estos funcionarios y de manera extraoficial comentaron que ni el gobierno municipal ni en el gobierno estatal existen planes o programas que en concreto fomenten la cultura del pueblo indígena yoreme-mayo, y si el problema es de discriminación por hablar su lengua materna y practicar su cultura, las personas tienen que acudir a las autoridades correspondientes y hacer un juicio. Se está en espera de las contestaciones formales de estas autoridades.

RESULTADOS

Se informa que los funcionarios del ayuntamiento de Ahome y del gobierno del estado de Sinaloa, a quienes se entrevistó de manera informal cuando se les entregaron los cuestionarios, comentaron que en concreto no tienen planes o programas para lograr o apoyar de alguna manera el fortalecimiento de la identidad yoreme-mayo a través del conocimiento de los derechos de los pueblos indígenas. Que, si conocen las disposiciones de la Constitución federal y de la ley de derechos de los pueblos indígenas de Sinaloa, pero que esta legislación en concreto no ordena que se hagan planes y programas para el fortalecimiento de la cultura, que ellos consideran que eso es una tarea de los mismos indígenas. Se queda en espera de las contestaciones formales a los cuestionarios entregados.

Por lo que respecta a los 5 líderes indígenas entrevistados que también son líderes de organizaciones indígenas, informaron que si conocen lo que dice la Constitución federal y que participaron en los comentarios cuando se discutió la ley de derechos de los pueblos indígenas de Sinaloa, pero que no han conocido a la fecha ningún plan o programa de algún gobierno que

se avoque al fortalecimiento de la identidad yoreme-mayo a través del conocimiento de los derechos de los pueblos indígenas.

En el caso de las entrevistas realizadas a los integrantes del pueblo yoreme-mayo, como ya se informó, se eligió a los habitantes indígenas de las comunidades ya enlistadas, considerando a tres sectores de la población, adultos o adultos mayores –ancianos o sabios del pueblo-, jóvenes y mujeres y que participaran de manera directa o en la organización de las fiestas tradicionales por lo que tienen un conocimiento amplio de su cultura y saben si existen planes o programas que apliquen los gobiernos municipal y estatal y que ayuden al fomento de su cultura y a su preservación.

El 80% de los adultos mayores entrevistados y el 40% de las mujeres, informaron que hace 15 años o más, a veces, los gobiernos municipales o el gobierno del estado les daba algo de dinero o mercancías para que realizaran sus fiestas tradicionales, pero que dejaron de hacerlo; que nunca impulsaron actividades de fomento a la cultura.

Por su parte, los jóvenes manifestaron que no conocen ningún plan o programa que el gobierno municipal o estatal haga para fomentar sus derechos y su cultura, que, al contrario, ya en las escuelas primarias ni siquiera se habla la lengua materna, que muchos profesores no hablan su lengua materna y por lo tanto no la pueden transmitir ni la cultura.

Se hicieron búsquedas en las páginas oficiales de los gobiernos municipal y estatal para revisar si en sus planes de desarrollo se incluían algunas acciones relativas al problema planteado y no se encontraron; también se analizó la legislación nacional respecto al tema tratado y si bien es cierto, existen muchos derechos y garantías en favor de los pueblos indígenas, las leyes son omisas en relación a la implementación de planes y programas para el fomento de la cultura a través de los derechos de los pueblos indígenas.

Se considera logrado el objetivo general, toda vez que se analizó debidamente el ejercicio de los derechos, -en este caso- del pueblo yoreme-mayo que contribuyan al fortalecimiento de su identidad; si bien es cierto, la legislación mexicana contiene el reconocimiento y reconoce abundantes derechos a los pueblos indígenas, también es cierto, que no contiene ninguna disposición en concreto respecto a la implementación de planes y programas que en concreto fomenten la cultura de este pueblo.

Para dar cumplimiento al objetivo particular uno, se leyó y analizó detenidamente la legislación mexicana que contiene los derechos respecto de los pueblos indígenas; al realizar este análisis, no se encontraron apoyos específicos para que los pueblos indígenas conserven sus culturas.

Se logró identificar que una de las estrategias que utiliza el pueblo yoreme-mayo para fortalecer su identidad es la organización y participación de todos los integrantes de este pueblo en sus fiestas tradicionales; ellos han logrado que niño y niñas de muy corta edad participen en estas fiestas, por lo que de esta manera preparan a sus miembros de reemplazo.

La hipótesis no resultó cierta, toda vez que el Estado Mexicano no tiene planes y programas que en específico fomenten la cultura del pueblo yoreme-mayo; que, si bien es cierto, a los integrantes de este pueblo ninguna autoridad les impide hacer actividades de fomento a su cultura, pero son ellos quienes las hacen si conocer realmente si es su derecho o no.

CONCLUSIONES

Se concluye que es necesario ahondar en este tipo de problemáticas que aquejan a todos los pueblos indígenas que viven en el país, porque al hacerlo, es posible documentar de manera fehaciente cada uno de los problemas que se presentan en las comunidades indígenas en particular.

Lo ideal es que estos resultados fueran más difundidos y considerados por las autoridades de los tres niveles de gobierno para diseñar sus políticas públicas.

Son necesarias pues estas reflexiones sobre la relación entre los derechos indígenas y la identidad cultural, y la necesidad de una mayor implementación y adaptación de políticas públicas que favorezcan el fortalecimiento de las comunidades indígenas en Ahome.

Si bien es cierto, la Secretaría de Educación Pública SEP ha promovido políticas educativas con enfoques interculturales esto no es suficiente (Velasco, 2010), porque estas políticas las pretende incorporar como educación incluyente (Díaz-Couder *et al*, 1991), pero los yoreme-mayo entrevistaron informaron que a los niños no les dan clases en su lengua materna, por lo que ni siquiera esto se cumple como una acción de fomento a la cultura.

Eso sugiere que facilita la transición a la educación monolingüe en español (Galeana, 1997) y (Rebolledo, 2007); en este sentido, se asume la discriminación lingüística entre indígenas expresa relaciones de poder y dominación jerárquicamente conformadas (Wade, 1997).

Se documentaron a través de la observación, que los yoreme-mayo siguen realizando actividades relativas a su cultura, por lo que es posible

concluir también que la discriminación no siempre implica una confrontación absoluta con el carácter opresivo de la lengua hegemónica (Coronado, 1995), sino que también existen formas discretas de resistencia (Scott, 2000), posiblemente, existiendo una resistencia lingüística que permite la sobrevivencia de una lengua subordinada (Coronado, 1995), y por lo tanto, de una cultura.

En este sentido, autores como Hecht (2011), Romer (2005) y Sinisi (1999), sugieren que el bilingüismo es también un recurso de resistencia.

Actualmente, los yoreme-mayo libran una batalla contra los aspectos de la modernidad que de alguna manera están afectando el fomento y la difusión de su cultura, como lo es la televisión, la televisión por cable, el internet, programas de radio y programas educativos en español, entre otros factores.

A pesar de estos factores que minan su cultura, los yoreme-mayo han encontrado las estrategias no solo para fomentar su cultura sino que en algunas localidades específicas, año con año, se puede apreciar un aumento en el número de participantes de las fiestas tradicionales yoreme-mayo y por lo tanto, participantes de su cultura, como es el caso de San Miguel Arcángel, Ahome, Sinaloa, México.

LITERATURA CITADA

- Aikman, S. (1999). *De la asimilación al pluralismo cultural: autodeterminación indígena sobre educación en la amazonia peruana*. En P. Gonzalbo (coord.) *Educación rural e indígena en Iberoamérica*, (pp.265- 286). México, D. F.: El Colegio de México.
- Bartolomé, M. (2004). *Gente de costumbre y gente de razón. Las identidades étnicas de México*. México, D. F.: Siglo XXI.
- Congreso del estado de Sinaloa (2024). *Ley de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas del estado de Sinaloa*. <https://www.congresosinaloa.gob.mx/>.
- Congreso de la Unión (2024). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. <https://web.diputados.gob.mx/inicio>.
- Coronado, G. (1995). *La resistencia lingüística como instrumento de lucha política*. *Anales de Antropología*, 32, pp. 179-189.

- Díaz-Couder, E. (1991). *Lengua y sociedad en el medio indígena de México*. En A. Warman & A. Argueta (eds.) *Nuevos enfoques para el estudio de las etnias indígenas en México*, (pp.143-192). México, D. F.: Porrúa, Ciih.
- Freire, P. (2022). *Pedagogía de la esperanza*. Editorial Clave intelectual. ISBN 978-84-124716-1-8. EAN 9788412471618.
- Friedlander, J. (1977). *Ser indio en Hueyapan. Un estudio de identidad obligada en el México contemporáneo*. México, D. F.: Fondo de Cultura Económica.
- Galeana, R. (1997). *La infancia desertora*. México, D. F.: Fundación SNTE para la Cultura del Maestro Mexicano.
- García Máynez, E. (2002). *Introducción al estudio del derecho*. Editorial Porrúa, S. A. de C. V. ISBN: 970-07-1495-0.
- Granja, J. (2009). *Contar y clasificar a la infancia. Las categorías de la escolarización en las escuelas primarias de la Ciudad de México 1870-1930*. Revista Mexicana de Investigación Educativa, 14, pp. 217-254.
- Hecht, A. (2010). *Categorías étnicas. Un estudio con niños y niñas de un barrio indígena*. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, 8 (2), pp. 981-993.
- Hecht, A. (2011). *Encrucijadas entre las familias wichí y las escuelas: Procesos de apropiación, resistencia y negociación en la Educación Intercultural Bilingüe*. Formosa: LAP.
- Hammel, E. (2001). *Políticas del lenguaje y educación indígena en México*. Orientaciones culturales y estrategias pedagógicas en una época de globalización. En R. Bein & J. Born (eds.) *Políticas lingüísticas. Norma e identidad*, (pp. 143-170). Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI. (2010). *Censo de Población y Vivienda 2010*. chrome-extension://efaidnbmninnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/indigenas2020.pdf.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI. (2020). *Censo Nacional 2020*. https://www.tribuna.com.mx/sonora/2023/2/20/lengua-mayo-en-peligro-de-extincion-solo-dos-de-cada-10-miembros-la-habla-324211.html.

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI. (2020). *Censo de Población y Vivienda INEGI. Cuéntame*. <https://www.cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/sin/poblacion/diversidad.aspx>.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI. (2020). *Panorama sociodemográfico de México*. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvin/egi/productos/nueva_estruc/702825197988.pdf
- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas INPI. (2017). *Etnografía de los pueblos del noroeste de México*. <https://www.gob.mx/inpi/articulos/etnografia-de-los-mayos-de-sonora>.
- Lavado, P. (2005). *La dinámica de la deserción escolar en el Perú: un enfoque usando modelos de duración*. Lima: Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico.
- Martínez Cobo, J. R. (1987). *Estudio del problema de la discriminación contra las poblaciones indígenas*. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://cendoc.docip.org/collect/cendocdo/index/assoc/HASH0151/8c042321.dir/EstudioCobo_conclus_es1.pdf.
- Montemayor, C. (2008). *Los pueblos indios de México. Evolución histórica de su concepto y realidad social*. México, D. F.: Random House Mondadori.
- Ossola, M. (2013). *Jóvenes indígenas en la frontera: relaciones entre etnicidad, escolaridad y territorialidad*. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, 11 (2), pp. 547-562. DOI: 10.11600/1692715x.1126180612.
- Rawls, J. (1971). *Teoría de la justicia*. Editorial Fondo de Cultura Económica. ISBN 9789681646226.
- Rebolledo, N. (2007). *Escolarización interrumpida. Un caso de migración y bilingüismo indígenas en la ciudad de México*. México, D. F.: Universidad Pedagógica Nacional.
- Romer, M. (2005). *Los hijos de inmigrantes indígenas en la Ciudad de México. Una propuesta de tipología de identidades étnicas*. Actas Latinoamericanas de Varsovia, 28, pp. 53-66.
- Saussure, F. (1916). *Curso de lingüística general*. Ediciones Akal. ISBN 978-84-7600-427-2. EAN 978-84-7600-427-2.

- Secretaría de Educación Pública del Distrito Federal (2012). *Lineamientos para la Organización y el Funcionamiento de los Servicios de Educación Inicial, Básica, Especial y para Adultos de Escuelas Públicas en el Distrito Federal*. México, D. F.: Administración Federal de Servicios Educativos en el D. F.
- Scott, J. (2000). *Los dominados y el arte de la resistencia*. México, D. F.: ERA.
- Sinisi, L. (1999). *La relación nosotros-otros en espacios escolares "multiculturales". Estigma, estereotipo y racialización*. En M. Neufeld & J. Thisted (comps.) *De eso no se habla. Los usos de la diversidad sociocultural en la escuela*. Buenos Aires: Editorial Universitaria de Buenos Aires.
- Sinisi, L. (2010). *Integración o inclusión escolar ¿un cambio de paradigma?* Boletín de Antropología y Educación, 1, pp. 11-14.
- Stern, A. (2005). *Eugenic Nation. Faults and Frontiers of Better Breeding in Modern America*. Oakland: University of California Press.
- Tylor E. B. (2007). *La ciencia de la cultura*. Editorial Lightning source. ISBN 978-0-548-12821-3. EAN 9780548128213.
- Urías, B. (2007). *Historias secretas del racismo en México (1920-1950)*. México, D. F.: Tusquets.
- Velasco, S. (2010). *Políticas (y propuestas) de educación intercultural en contraste*. En S. Velasco & A. Jablonska (coords.) *Construcción de políticas educativas interculturales en México: debates, tendencias, problemas, desafíos*, (pp. 63-113). México, D. F.: Universidad Pedagógica Nacional.
- Wade, P. (1997). *Gente negra, nación mestiza. Dinámicas de las identidades raciales en Colombia*. Bogotá, D. F.: Siglo del Hombre Editores.
- Zerpa, CE, (2007). *Tres teorías del desarrollo del juicio moral: Kohlberg, Rest, Lind. Implicaciones para la formación moran*. Lauro, 13(23), 137-157.

Otros autores consultados:

- Barth, F. (1976), *Los grupos étnicos y sus fronteras. La organización social de las diferencias culturales*. México, D. F.: Fondo de Cultura Económica.
- Berger, P. & Luckmann T. (1999). *La construcción social de la realidad*. Buenos Aires: Amorrortu.

- Camus, M. (2002). *Ser indígena en Ciudad de Guatemala*. Ciudad de Guatemala: Flacso.
- Cardoso de Oliveira, R. (2007). *Identidad étnica, identificación y manipulación. Etnicidad y estructura social*. México, D. F.: CIESAS, UAMI.
- Carraher, T., Carraher, D. & Schliemann A. (2007). *En la vida diez, en la escuela cero*. México, D. F.: Siglo XXI.
- Consejo Nacional de la Población (2011). *Índice de marginación por entidad federativa y municipio 2010*. México, D. F.: Fondo Población de las Naciones Unidas.
- Del Val, J. (1999). *La población indígena y el desarrollo. Sobre la construcción de una sociedad pluriétnica y multicultural*. México, D. F.: Demos.
- Delumeau, J. (1989). *El miedo en Occidente*. Madrid: Taurus.
- Díaz-Polanco, H. (1997). *Cambios en la consideración de la población indígena y su autonomía*. México, D. F.: Demos.
- Ferguson, Ch. A. (1959). 'Diglossia'. *Word*, 15, pp. 325-340.
- Fishman, J. A. (1967). Bilingualism with and without diglossia: diglossia with and without bilingualism. *Journal of Social Issues*, 23. pp 29-38.
- Foucault, M. (2002). *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Giddens, A. (2003). *La constitución de la sociedad. Bases para la teoría de la estructuración*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Hernández-Rosete, D; Maya, O. (2016). Discriminación lingüística y contracultura escolar indígena en la Ciudad de México. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, vol. 14, núm. 2, pp. 1161-1176, 2016. Fundación Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano. <https://www.redalyc.org/journal/773/77346456020/html/>
- Laporte, D. (1989). *Historia de la mierda*. Valencia: Pre-textos.
- Lastra, Y. (1992). *Sociolingüística para hispanoamericanos. Una introducción*. México, D. F.: El Colegio de México.
- Monnet, J. (1995). *Usos e imágenes del Centro Histórico de la Ciudad de México*. México, D. F.: DDF.
- Neufeld, M. & Thisted J. (1999). El crisol de razas hecho trizas: ciudadanía, exclusión y sufrimiento. En M. Neufeld & J. Thisted

(comps.) *De eso no se habla. Los usos de la diversidad sociocultural en la escuela*, (pp.23-56). Buenos Aires: Editorial Universitaria.

Novaro, G., Bortón, L., Diez, M. & Hecht, A. (2008). Sonidos del silencio, voces silenciadas. *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, 13,36, pp. 173- 201.

Warman, A. (2003). *Los indios mexicanos en el umbral del milenio*. México, D. F.: Fondo de Cultura Económica.

Weber, M. (2000). *Comunidades étnicas. Economía y sociedad*. México, D. F.: Fondo de Cultura Económica.

Páginas web consultadas:

Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (2024). <https://web.diputados.gob.mx/inicio>.

<https://www.gob.mx/sipinna/articulos/ninas-ninos-y-adolescentes-indigenas-tienen-derecho-al-uso-de-su-lengua-materna-sin-restricciones-o-discriminacion>.

Instituto Nacional de Lenguas Indígenas INALI (2024). <https://www.inali.gob.mx/>.

Secretaría de Educación Pública SEP. (2024). <https://www.gob.mx/sep>.

Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. (2024). Niñas, niños y adolescentes indígenas tienen derecho al uso de su lengua materna sin restricciones o discriminación. <https://www.gob.mx/sipinna/articulos/ninas-ninos-y-adolescentes-indigenas-tienen-derecho-al-uso-de-su-lengua-materna-sin-restricciones-o-discriminacion>.

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas INPI. (2017). *Etnografía de los pueblos del noroeste de México*. <https://www.gob.mx/inpi/articulos/etnografia-de-los-mayos-de-sonora>.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI. Censo Nacional 2020. <https://www.tribuna.com.mx/sonora/2023/2/20/lengua-mayo-en-peligro-de-extincion-solo-dos-de-cada-10-miembros-la-habla-324211.html>.

Censo e Población y Vivienda INEGI. (2020). https://www.cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/sin/poblacion/diversidad.aspx_

SÍNTESIS CURRICULAR

Abdeljalil Khezour

Estudiante de la Maestría en Estudios Sociales, generación 2023. Universidad Autónoma Indígena de México. Correo electrónico: khezour31@gmail.com. ID ORCID: 0009-0004-1455-8256

Francisco Ricardo Ramírez Lugo

Profesor-Investigador, Universidad Autónoma Indígena de México. Autor y co-autor de 19 obras. Abogado y tutor académico. Especialista en derechos humanos y derecho indígena. Correo electrónico: ricardoramirez@uaim.edu.mx. ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-4542-060X>.